

Lic. Oswaldo Ramírez Olguín

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

Para Arremi  
HE 10/10/18

005559

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2018.

OM/DGRMSG/ 29-6-8 /2018

**LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**INSTITUTO DE VIVIENDA**  
**P R E S E N T E**

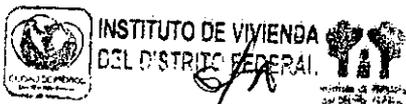
Me refiero a su oficio **DG/DEAF/DA/001697/2018**, mediante el cual solicita la liberación de recursos de la partida **5911 "Software"**, hasta por un monto total de **\$2'202,050.04** (Dos millones doscientos dos mil cincuenta pesos 04/100 M.N.), relacionados con las solicitudes realizadas mediante los oficios **DG/DEAF/DA/001410/2018** y **DG/DEAF/DA/001411/2018**, conforme al siguiente cuadro.

Numero de oficio	Partida	Descripción del bien	Cantidad	Monto
DG/DEAF/DA/001411/2018	5911 "Software"	Microsoft Office 2016 estándar	305	\$2,051,863.10
DG/DEAF/DA/001410/2018	5911 "Software"	Microsoft Windows Server 2016 estándar	10	\$150,186.94
			Total	<b>\$2,202,050.04</b>

De lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

Una vez analizada su petición se desprende que con fundamento en el numeral 4 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos" vigentes, esta Dirección General considera favorable la liberación de la partida **5911**.

Por lo anterior, el pago de las adquisiciones que afecten a dicha partida, deberán apegarse a la normatividad vigente que establece la obligatoriedad de los puntos que a continuación se describen:



INSTITUTO DE VIVIENDA  
DEL DISTRITO FEDERAL

09 OCT 2016

RECIBIO: *[Signature]* 11:00  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1/3



Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Tlaxcoaque núm. 8, piso 5  
Col. Centro de la Ciudad de México  
C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc.  
Tel. 57236505 Ext. 5031

- 1.- Es responsabilidad directa de cada Unidad Administrativa instrumentar los procedimientos de contratación conforme a la normatividad que al efecto resulte aplicable, a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos basados en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; asegurando beneficios al Gobierno de la Ciudad de México en cuanto a oferta, precio, calidad y financiamiento.
- 2.- La contratación del citado, deberá realizarse con apego a las medidas de racionalidad y austeridad del gasto, siempre que exista suficiencia presupuestal.
- 3.- La contratación que realice cada Unidad Administrativa, deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia e invariablemente con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018; 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Libro Primero, Título Tercero, Capítulo I, Artículos 51, 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
- 4.- La liberación de la partida **5911 "Software"**, hasta por un monto de **\$2'202,050.04** (Dos millones doscientos dos mil cincuenta pesos 04/100 M.N.), para la adquisición de 305 (trescientas cinco) licencias de Microsoft Office 2016 estándar y 10 (diez) licencias de Microsoft Server 2016 Estándar, los cuales no se encuentran considerados en el catálogo del Sistema de Compras Consolidadas a cargo de esta Dirección General.

Clave de Pedido	Partida	Descripción de Bienes	Cantidad	Orden de Compra
DG/DEAF/DA/001411/2018	5911 "Software"	Microsoft Office 2016 estándar	305	OM/DEGEPTIC/153/2018
DG/DEAF/DA/001410/2018	5911 "Software"	Microsoft Windows Server 2016 estándar	10	OM/DEGEPTIC/154/2018

*[Handwritten signature]*



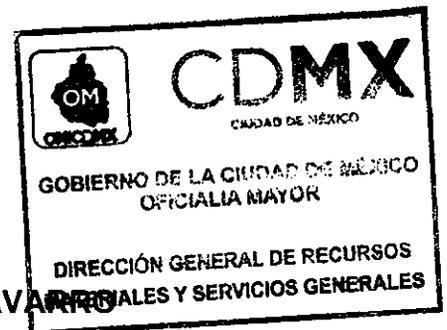
5.- Se deberá informar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente en que se realizó la contratación, de los resultados de las adjudicaciones mediante el formato del anexo 3, señalado en el tercer párrafo del numeral 4 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos", que a la letra dice:

"...Las UAC darán puntual seguimiento a las autorizaciones de liberación emitidas, por lo que cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad informará a éstas de los resultados de las adjudicaciones mediante el formato del anexo 3 sin perjuicio de que pudieran conocer aquellos asuntos que por su relevancia consideren pertinentes. Dicho formato deberá remitirse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente en que se realizó la contratación..."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL



LA LICENCIADA MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO

Cccep. Jorge Silva Morales.- Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México [cccep\\_om@cdmx.gob.mx](mailto:cccep_om@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ricardo Largo González.- Dir. Gral. De Política Presupuestal en la SF.- [ccpdgpoliticapresupu@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ccpdgpoliticapresupu@finanzas.cdmx.gob.mx)  
Ing. Oscar Rocha Orozco.- Director de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones.- [orochao@cdmx.gob.mx](mailto:orochao@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivonne Gómez Espinosa.- Subdirectora de Seguimiento Sectorial.- [igomez@cdmx.gob.mx](mailto:igomez@cdmx.gob.mx)

CG: 18045

MLUN/ORO/IGE/fbm



